



N° 092-2026-DRSL-RL-HH-SBS/DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaral, 16 de febrero del 2026

VISTO, el expediente N°04121742, que contiene el Oficio N°0246-2026-/GRL-GRDS-DIRESA-L/UE1289/UP-DE del Hospital de Barranca Cajatambo y SBS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 80° del reglamento del Decreto Legislativo N°276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece las condiciones para el destaque de los servidores de la administración pública;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17° de la Ley N°30453 Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) dispone que: *"Los médicos residentes que pertenezcan a instituciones públicas en condición de nombrados o contratados a plazo indeterminado pueden acogerse a la modalidad de destaque o desplazamiento temporal, según corresponda durante el periodo requerido para su formación. La unidad ejecutora prevé el correspondiente reemplazo mientras dure la residencia médica del servidor, sujeto a disponibilidad presupuestal del respectivo gobierno regional o de la entidad, sin demandar recursos adicionales al tesoro público. Culminado el residentado médico, el personal destacado retorna obligatoriamente a su región de origen en zona periférica para el desempeño de sus competencias profesionales y no puede desplazarse a otra región por el tiempo equivalente a la duración del residentado médico"*;

Que, mediante Resolución Directoral N°114-2025-DRSL-RL-HH-SBS/DE, de fecha 31 de marzo del 2025, se autorizó la **RENOVACIÓN DE DESTAQUE** por Residentado Médico al servidor **M.C. Alberto Alipio TREBEJO GARAY**, Médico I, Nivel 1, personal nombrado en el Hospital Huaral y SBS, para continuar realizando el Residentado Médico en la especialidad de Pediatría en la sede del Hospital Barranca Cajatambo y SBS a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025;

Que, mediante Oficio N°0246-2026/GRL-GRDS-DIRESA-L/UE1289/UP-DE, el director ejecutivo del Hospital Barranca Cajatambo y SBS, solicita la Renovación de Destaque para el periodo 2026, del servidor **M.C. Alberto Alipio TREBEJO GARAY**, para que continúe Residentado Médico en la Especialidad de Pediatría, por lo que, se autoriza a la Unidad de Personal, proyectar y emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, por Ordenanza Regional N°014-2008-CR-RL, y su modificatoria Ordenanza Regional N°008-2014-CR-RL, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral y el Hospital San Juan Bautista Huaral;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Gerencial General N°022-2026-GRL/GGR de fecha 20 de enero del 2026, que otorga facultades al director ejecutivo del Hospital San Juan Bautista Huaral y Red de Salud Huaral; y por la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA que delega acciones de personal y en aplicación al art. 17°, numeral 17.1 de TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444, y

Con las visaciones de la Sub Dirección Ejecutiva; de la Oficina de Administración, de Asesoría Legal y de la Unidad de Personal del Hospital San Juan Bautista Huaral;



N° -2026-DRSL-RL-HH-SBS/DE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la RENOVACION de DESTAQUE por Residentado Médico al servidor M.C. Alberto Alipio TREBEJO GARAY, con el cargo de Médico I, Nivel 1, personal nombrado en el Hospital Huaral y SBS, para continuar realizando el Residentado Médico en la especialidad de Pediatría en la sede del Hospital Barranca Cajatambo y SBS, con eficacia anticipada a partir 01 de enero al 31 de diciembre del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la oficina de personal de la dependencia de destino informe mensualmente el récord de asistencia, puntualidad y permanencia del mencionado servidor para efectos del pago de sus remuneraciones.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer al responsable del portal de transparencia del Hospital Huaral y SBS la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UE. 407 - HOSPITAL HUARAL Y SBS

MC. CARLOS SANCHEZ CASTILLO
CMP 96649
DIRECTOR EJECUTIVO

CGSC/GASM/esl
Dependencia de Destino
Sub Dirección Ejecutiva
Oficina de Administración
U. Personal
Interesado
Legajo
Archivo